

Radicación	05001 31 03 022 2023 00144 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Luz Mery Rendón Ríos, Luisa Marcela Cardona Rendón, María Isabel Cardona Rendón y Juan José Cardona Rendón
Demandado	Frankin Elí Suarez Quiceno, Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento, Severo Díaz Fuquene, Liberty Seguros S.A., AA Metals S.A.S., Seguros del Estado S.A. y Transportes y Servicios Transer S.A.
Auto de sust. Nro.	184
Asunto	Ordena impartir traslado secretarial recurso art 110 CGP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se pone en conocimiento que en la medida que la entidad recurrente omitió remitir el mensaje de datos contentivo del recurso incoado contra el auto del pasado 26 de octubre de 2023, a las demás partes integradas a la *Litis* (PDF 43), se ordenará impartirle traslado secretarial conforme lo dispone el artículo 318 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 *Ibídem*.

Finalmente, se exhorta a los profesionales del derecho que intervienen en este asunto, que en lo sucesivo deberán cumplir con el deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, esto es, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales que alleguen a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>11/04/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>28</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ KDCM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fee54919c3cbbee180245986934a8752986529f2c6fe58ec731326a9fae3e1e**

Documento generado en 10/04/2024 11:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>